

CABANIS y DESTUTT DE TRACY. *Textos políticos de los Ideólogos*. Edición y estudio preliminar de María Luisa Sánchez-Mejía. Traducción de Luis Risco y Ramón Salas. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.

Se nos presentan conjuntamente en este volumen dos obras, *Algunas consideraciones acerca de la organización social en general, y en particular sobre la nueva constitución*, de Pierre Cabanis, y el *Comentario sobre el Espíritu de las Leyes de Montesquieu* de Destutt de Tracy: la primera de ellas aparece inicialmente como un texto de coyuntura política, resultado de un discurso que su autor profirió ante el Consejo de los Quinientos con motivo de la nueva Constitución del año VIII, y en el que dialoga, haciendo suyo, con el proyecto constitucional de Sièyes, mientras que la segunda toma la forma de un tratado de teoría política (o «ciencia social») en el que, a través de la fórmula de la glosa, se lleva a cabo la exposición de todo un sistema filosófico; la primera, impresa en el mismo mes de diciembre de 1799 en el que fue pronunciada, es inédita en nuestro país, y la segunda, de la que ésta es una reedición, fue publicada en España por vez primera en 1821, en la traducción y edición de Ramón Salas. Y, no obstante, estas primeras aparentes diferencias en la forma y el objetivo de los textos, en su cronología y en su novedad para nuestro espacio editorial, son más las afinidades que los emparentan, y es lo que ha suscitado, a ojos de la profesora María Luisa Sánchez-Mejía, editora y autora del estudio introductorio, la oportunidad y pertinencia de la edición conjunta de estos dos textos de los *Ideólogos*.

A pesar de la escasa atención que se les ha prestado hasta ahora, los *ideólogos* constituyen una de las principales figuras de ensamblaje entre el mundo revolucionario y

el nuevo orden liberal. Y sin embargo, como si todavía planeara la sombra de los recelos y el desdén con el que Napoleón acuñó precisamente este término peyorativo de «idéologues» (además de referirse a ellos como «miserables métaphysiciens» y «phraseurs») para referirse a ese grupo intelectual de los *idéologues* que ya no le era adepto, con frecuencia han sido obviados a la hora de abordar ese periodo histórico vital de transición de entre siglos, menospreciando su importancia en la fase más conservadora de la Revolución (Directorio e inicios del Consulado), y olvidando su indeleble impronta posterior en toda la primera mitad del siglo XIX, especialmente en corrientes como la naturalista o la primera sociología, así como a lo largo del Trienio español. Tanto por sus biografías como por su pensamiento se perfilan en cualquier caso todavía como hombres del XVIII, y su obra representa en muchos aspectos la culminación de la filosofía ilustrada.

Los textos que aquí se rescatan pertenecen al capítulo político de un programa ideológico que se pretende mucho más amplio, una *teoría de las teorías* o sistema omnicompreensivo que perseguía, en la cúspide de la razón ilustrada, crear un método científico de conocimiento que abarcara todas los aspectos de la vida humana, de una vida marcada por la capacidad de sentir y desear, y de un hombre concebido en gran medida como propietario. Desde esta perspectiva materialista y sensualista, se adentraron en el estudio de la lógica como de la fisiología, de la matemática como de la gramática, además de la economía (que cobra un especial protagonismo) y la política, en un programa que va de los métodos de conocimiento humanos a sus aplicaciones, tanto sobre nosotros mismos como sobre el mundo que nos circunda. Pero los *ideólogos* (entre los que se encuentran gentes como Daunou, Roederer, J. B. Say, siendo dos de sus miembros

más destacados precisamente Cabanis y Tracy, además de otros grandes nombres como Condorcet o Sièyes, que algunos no dudan en alinear también en este grupo) no sólo destacan por su dedicación al estudio y la filosofía (Cabanis fue un reputado médico y fisiólogo; Tracy, inicialmente oficial del ejército, se dedicó a estudiar, en su reclusión durante el Terror, toda la obra de Condillac, que tendría luego una profunda influencia en sus *Elementos de Ideología*), sino que también participaron activamente en la vida política de su tiempo: fueron miembros destacados de los Estados Generales, el Senado u otros órganos legislativos, además de asesores de grandes hombres políticos como Mirabeau o Bonaparte; partidarios de la república y los valores revolucionarios, pero siempre defensores de la libertad, el orden y la moderación, se opusieron enérgicamente a los excesos de jacobinos primero y napoleónicos después, por lo que muchas veces fueron perseguidos, o en todo caso relegados, y sólo con la restauración lograron en la mayoría de los casos su rehabilitación; circunstancias de unas trayectorias comunes, en fin, que confieren a toda su teoría política un interés particular, por su profunda imbricación en los acontecimientos del momento.

Es probable de hecho que la *Ideología* en cuanto que filosofía no hubiera tenido tiempo de desarrollarse suficientemente en sus corolarios políticos, y que como sistema presente tal vez fallase a la altura de su propia ambición; pero al hilo de esos acontecimientos que moldean con su sesgo peculiar los aspectos prácticos de este pensamiento, se gesta precisamente lo que en opinión de muchos tendría de «más duradero» la obra de la Revolución, y que queda patente en estos dos textos, seleccionados con buen criterio tanto por lo que se refiere a su representatividad como por su novedad para el público español.

El primero de ellos, las *Consideraciones* de Cabanis, fueron pronunciadas ante el Consejo de los Quinientos el 25 de Frimario del año VIII (16 de diciembre de 1799), y constituyen una defensa del reciente golpe de Estado del 18 de Brumario y de la nueva Constitución, que viene a sustituir a la del año III; es pues una obra en apoyo del proyecto político de Bonaparte, Sièyes y Ducos, pero que traspasa las circunstancias del momento y alcanza a presentar un panorama completo de la teoría política *ideológica*. A través de él se pretende bosquejar una organización política estable y duradera, que clausure el periodo revolucionario de una vez por todas haciendo realidad los principios de libertad y felicidad de los pueblos a los que aspira, basada en un cuerpo legislativo doble, de elección indirecta y fundamentado en una idea muy estricta de la representatividad (el pueblo es la fuente de los poderes, pero nunca ha de ejercerlos), un ejecutivo unívoco y fuerte (en estos primeros momentos la confianza en Napoleón se llena a menudo de imprudentes optimismos), y un cuarto poder, un «cuerpo conservador» que vele por el equilibrio y el orden constitucional.

Este *poder conservador* aparece igualmente en la obra de Tracy; en el otro extremo de las formas que toma la reflexión política de los *ideólogos*, Destutt de Tracy emprende la tarea de comentar, capítulo a capítulo, una obra ya clásica de la teoría política, *El Espíritu de las leyes* (*Comentario* del que aquí sólo se reproduce la primera parte, que se ha juzgado como de mayor interés según el criterio de la editora), que sigue siendo en su época un inevitable referente, aunque a las nuevas demandas políticas que se están configurando en el emergente mundo liberal ya no pueda dar siempre respuesta satisfactoria este texto del Antiguo Régimen. Por eso se subraya en esta lectura el abismo que aparece ya como insalvable entre el momento en que Montesquieu

concibió su obra y el tiempo (1811) en el que Tracy redacta este comentario, inicialmente publicado en Filadelfia, esos «cincuenta años prodigiosos» que en momentos pueden hacer parecer que esta obra fracasa en su objetivo inicial declarado de «fijar y aclarar» las grandes materias tratadas por el *philosophe*, pero que por encima de todo presenta los interesantes aportes de una lectura tamizada por el episodio revolucionario; el modelo ahora son los Estados Unidos de América, y esta revisión le sirve en todo caso a Tracy para la exposición de sus principales postulados *ideológicos*. Al igual que Cabanis, Tracy ha heredado también, en la línea trazada por Condorcet, una interpretación de la Historia entendida como progreso, pero su interés se vuelve hacia el presente de unas sociedades complejas, industriales e individualistas; en una perfecta síntesis entre la filosofía ilustrada y los nuevos retos del incipiente orden liberal, ambos autores van a ocuparse preferentemente, por lo que atañe a la política, de la cuestión de la distribución y la representación del poder, así como de la garantía de las libertades individuales.

El estudio preliminar de Sánchez Mejía, conciso como preciso y claro, incluye un interesante apartado dedicado a la recepción de la *Ideología* en España, y que entronca de ese modo con las razones para esta reciente edición; y es que la *Ideología* ocupa un lugar más que destacado en la tradición intelectual española, que justificaría de por sí el interés de este actual estudio. Destaca su influencia primera sobre la medicina, llegando en un segundo momento en su forma de economía política, para más tarde incidir principalmente como teoría de la lógica; las obras principales de Cabanis, *Rapports du physique et du moral de l'homme*, y de Tracy, *Elementos de Ideología*, son bien conocidas, traducidas y comentadas en nuestro país, pero en lo que respecta a su producción política, ésta no alcanzará un

eco prominente hasta el Trienio liberal, periodo en el que su propagación llega incluso a las páginas de Alcalá Galiano. Es así que, en 1821, Ramón de Salas, uno de los primeros difusores en nuestro país del liberalismo constitucional, animado por la aceptación con que la obra de Tracy contaba ya entre el público español, publica la primera versión traducida íntegramente de su *Comentario sobre El Espíritu de las Leyes*, que pasa inmediatamente a convertirse en un texto de referencia capital para los liberales de primera mitad de siglo.

El texto de Ramón de Salas (cuya ortografía y puntuación original se ha respetado aquí), no había sido vuelto a editar desde 1835, por lo que en la práctica nos es prácticamente tan desconocido como esta primera traducción del texto de Cabanis. Ramón de Salas destacaba en su prólogo de entonces la oportunidad de publicar esta obra «en nuestra España, donde el estudio de la ciencia social debe ser en las circunstancias en las que nos hallamos el que llame y ocupe la primera atención de todos los hombres amantes de los conocimientos útiles de su libertad y de su patria». Las circunstancias no son hoy obviamente las mismas de entonces, pero la oportunidad de volver a este texto, casi dos siglos después, conserva para el especialista un interés todavía vigente.

Nere Basabe

ST. CLAIR SEGURADO, Eva M.^a. *Flagelum Iesuitarum. La polémica sobre los jesuitas en México (1754-1767)*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2004.

Se conoce bastante bien la mala prensa que el clero regular tenía en Europa en el Siglo Ilustrado y la polémica contra los jesuitas, pero no estamos tan informados